



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



30 de agosto de 2023

CECR-FISC-582-2023

Asunto: Respuesta a solicitud de criterio técnico sobre notas de enfermería

Estimado [REDACTED]

Reciba un cordial saludo por parte de esta Fiscalía.

Mediante correo electrónico el 04 de agosto de 2023, ese colegiado solicita criterio técnico de este órgano de vigilancia en los siguientes términos:

“(...) La presente es para saludarlos y a la vez para solicitar un documento que me comentó el Doctor en la cita que tuve el día de hoy

- Criterio sobre notas de Enfermería
- Aspectos éticos y legales
- Tipos de notas. (...)”. [SIC]

Al respecto, en concordancia con las funciones encomendadas a esta Fiscalía en el numeral 47, incisos a), g) y k) del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo N°37286-S, se procede a brindar la siguiente respuesta:

PRIMERO. Verificación de derechos.

El [REDACTED] documento de identidad N° [REDACTED], licencia profesional N° [REDACTED], incorporado desde el 26 de agosto de 1999 con el grado académico de Bachillerato en Enfermería y Licenciatura en Enfermería, actualmente se encuentra en la categoría de MIEMBRO ACTIVO.

SEGUNDO. Sobre las notas de Enfermería.

Según Ortiz, Chavéz M. (2006) la nota de Enfermería puede concebirse en los siguientes términos:

“(...) la herramienta práctica que expresa de forma escrita el acto de cuidar; se define como la narración escrita, clara, precisa, detallada y ordenada de los datos y conocimientos tanto personales como familiares que se refieren a un paciente”.

Por otra parte, Chaparro, García D. (2003), refiere que la nota de Enfermería es el:

“(...) elemento que facilita la calidad de la atención en relación con costo-efectividad del paciente hospitalizado y ayuda a favorecer la continuidad de cuidado dentro del equipo de salud, la planificación y organización de los recursos disponibles”.

En resumen, la nota de Enfermería corresponde al registro de los cuidados de atención que se brindan a los pacientes, contempla de manera cronológica la evolución del paciente y permite la continuidad de la atención entre los mismos profesionales de Enfermería y otros profesionales que tengan acceso al expediente clínico, sea este físico o electrónico.

TERCERO. Sobre los tipos de notas de Enfermería.

1. Notas narrativas. Según Cabanillas, Cordero y Zegarra (2016) es el método acostumbrado, que se muestra como un formato equivalente a la historia, con el fin de documentar la información del cuidado brindado al paciente durante el turno. Registra el estado de salud del paciente, los cuidados, su tratamiento, así como sus respuestas al tratamiento ofrecido.
2. Notas focus. Según Aguilar y Apari (2017) incluye tres componentes:
 - a. Primero: incluye los signos y síntomas, las preocupaciones o conductas del paciente.
 - b. Segundo: las anotaciones de evaluación de enfermería que se organiza considerando los datos, cuidados realizados al paciente y sus respuestas.
 - c. Tercero: la evaluación sobre la eficacia de las intervenciones realizadas al usuario.
3. Notas orientadas al problema. Para Cabanillas, Cordero y Zegarra (2016) es el sistema de documentación que contiene la recolección de los datos, la identificación a las respuestas del usuario, así como el avance del plan funcional, incluyendo la evaluación de la obtención de los objetivos. Aquí se incluyen notas que consideran el modelo SOAPIE, SOAPE, el cual es un método ordenado para brindar el informe e interpretación de los problemas y necesidades detectados en el paciente, incluyendo las intervenciones, observaciones y evaluaciones que realiza el Enfermería, las siglas tienen el siguiente significado:
 - S: Datos subjetivos

- O: Datos objetivos
- A: Diagnostico
- P: Plan de atención
- I: Intervención
- E: Evaluación

CUARTO. Características de las notas de Enfermería.

Las notas de Enfermería se deben caracterizar según León (2016) por ser:

- a. Significativas.
- b. Claras.
- c. Concisas.

QUINTO. Valor de la nota de Enfermería.

Las notas de Enfermería constituyen documentos con:

- a. Valor legal.
- b. Valor científico.
- c. Valor administrativo.

SEXTO. Referencias.

- Aguilar Huamán, M. I., & Apari Araujo, M. (2017). Calidad de notas de enfermería y cuidado en usuarios hospitalizados en el departamento de cirugía del Hospital Regional "Zacarías Correa Valdivia" Huancavelica - 2017. Tesis, Universidad Nacional de Huancavelica, Huancavelica. Disponible en: <http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/1385/TP%20%20UNH.%20ENF.%200106.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cabanillas Serrano, L., Cordero Villanueva, C., & Zegarra Cerna, A. (2016). Calidad de las anotaciones de enfermería en el Centro Quirúrgico del Hospital Nacional Carlos Lanfranco La Hoz Lima - 2016. Proyecto, Universidad Peruana Disponible en: <http://www.facultadsalud.unicauca.edu.co/fcs/2006/junio/REGISTRO%20DE%20ENFERMERIA%20C3%8DA>.
- Chaparro L, García D. Registros del profesional de enfermería como evidencia en la continuidad del cuidado. Rev Actual. Enferm 2003 -{fecha de acceso: 22 de agosto de 2013}-; 6(4):16-21. Disponible en: <http://www.encolombia.com/medicina/enfermeria/enfermeria6403-registros>

Ministerio de Salud. (2012). Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo No. 37286-S. San José, Costa Rica.

León Castro, D. L. (2016). Efectividad del programa “Calidad de mis anotaciones” en los conocimientos y aplicación del modelo SOAPIE por profesionales de Enfermería del Hospital Base III Red Asistencial EsSalud, Puno, 2016. Tesis, Universidad Peruana Unión, Lima.

Ortiz O, Chávez M. El registro de enfermería como parte del cuidado. 2006 - {fecha de acceso: 21 de agosto de 2013}-. Disponible en: <http://www.facultadsalud.unicauca.edu.co/fcs/2006/junio/REGISTRO%20DE%20ENFERMERIA%20C3%8DA>

Por tanto, ante su solicitud de criterio técnico esta Fiscalía determina que la nota de Enfermería es un registro clínico con implicaciones administrativas, éticas y legales que se debe consignar en el expediente del usuario y forma parte del quehacer del enfermero(a). La misma se debe realizar bajo el formato que el ente empleador defina, dicha definición debe estar protocolizada o estandarizada, en donde todo el personal debe ser capacitado en tiempo y forma para su posterior implementación y evaluación de criterios de calidad de los registros enfermeros.

Sin más por el momento, atentamente,

FISCALÍA

-ORIGINAL FIRMADO-

Dra. Pamela Praslin Guevara

Fiscal

CCS/sgd
Rev. MLC